

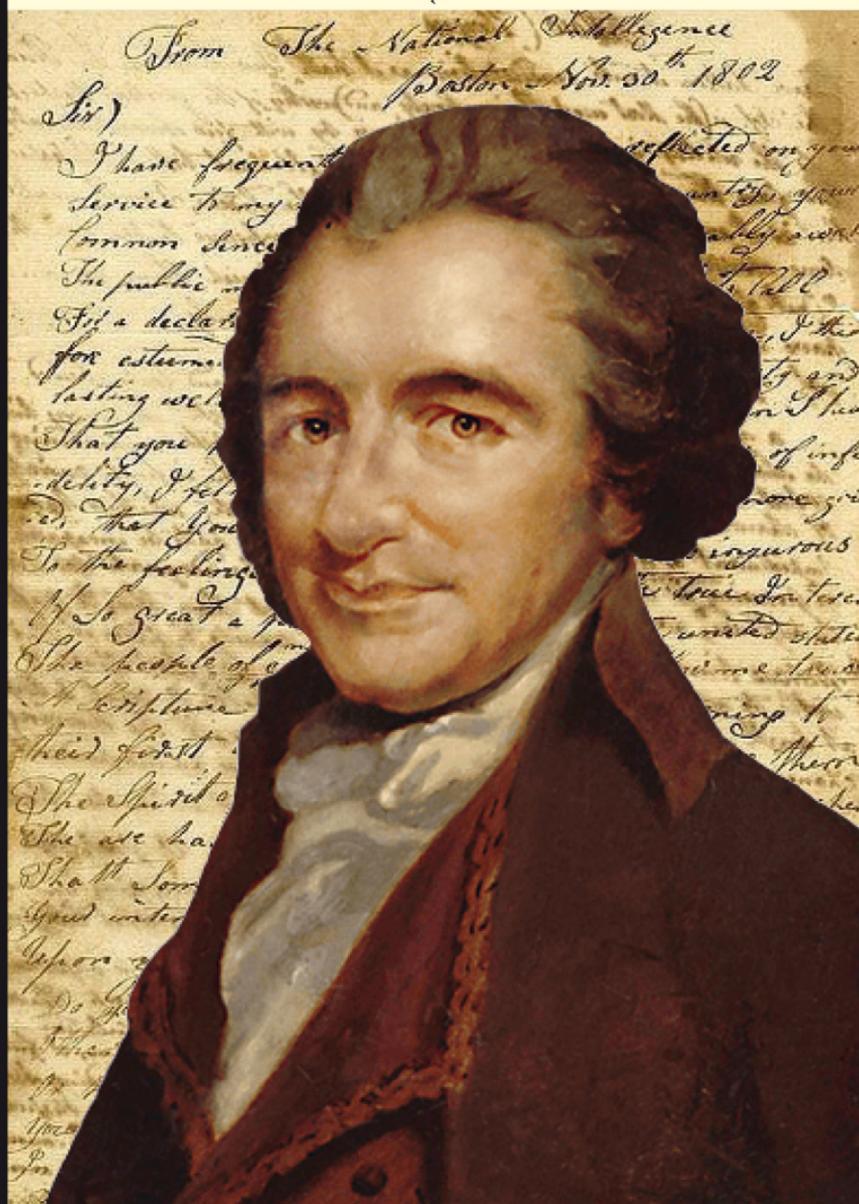
# THOMAS PAINE

## El sentido común

ENSAYOS



FUNAMBULISTA





Thomas Paine

EL SENTIDO COMÚN

*Obra dirigida a los americanos en la cual se trata del origen y del objeto del Gobierno, de la Constitución inglesa, de la Monarquía hereditaria y de la situación en la América septentrional.*

*Publicada en Filadelfia, 1776*



## INTRODUCCIÓN

**L**as opiniones contenidas en las siguientes páginas quizá no tengan aún la suficiente actualidad como para procurarse el favor general; el prolongado hábito de no pensar que una cosa está mal le da una apariencia superficial de que está bien, y suscita, en un principio, un formidable grito en defensa de las costumbres. Pero el tumulto cesa pronto. El tiempo logra hacer más conversiones que la razón.

Como el violento abuso de poder es, por lo general, el medio de legitimar eso mismo (y, además, en asuntos en los que jamás se habría pensado si los que lo sufren no se hubiesen visto agraviados por medidas inquisitivas), y como el rey de Inglaterra ha asumido como derecho propio el apoyar al Parlamento en lo que él llama el derecho de ellos, la buena gente de este país, al estar gravemente oprimida por esta combinación, tiene el indudable

privilegio de preguntar acerca de las pretensiones de ambos y, de igual modo, rechazar la usurpación de uno y de otro.

En las siguientes páginas, el autor ha evitado concienzudamente todo lo que entre nosotros sea personal. Ni los cumplidos ni la censura a individuos forman parte de las mismas. Las personas sensatas y respetables no necesitan del éxito de un panfleto, y aquellos cuyas opiniones no son juiciosas ni amistosas cejarán en su empeño siempre y cuando no se emplee demasiado esfuerzo en su conversión.

La causa de América es, en gran medida, la causa de toda la humanidad. Se han presentado y se presentarán muchas circunstancias que no son específicas, sino universales, y en las cuales se tratan los principios de todos los amantes de la humanidad, el resultado de las cuales interesa a sus afecciones. Dejar un país desolado por medio del fuego y la espada, declarándole la guerra a los derechos naturales de toda la humanidad, y extirpando a los defensores de dicho país de la faz de la Tierra, concierne a todo hombre cuya naturaleza le haya dado el poder de sentir; a esta clase de hombres pertenece, pese a lo que diga el Partido de la Censura, el autor.

P. D. La publicación de esta nueva edición ha sido pospuesta con vistas a tomar en consideración

(en caso de ser necesario) cualquier intento de refutar la Doctrina de la Independencia. Como todavía no ha habido respuesta, se presume que ya no la habrá, al haber pasado con creces el tiempo necesario para preparar dicha actuación.

Quienquiera que sea el autor de este escrito es del todo irrelevante para el público, ya que el objeto de atención es la doctrina en sí y no el hombre. No obstante, puede que sea necesario decir que este no está ligado a ningún partido y que no está bajo ningún tipo de influencia, ya sea pública o privada, excepto aquella de la razón y de los principios.

Filadelfia, 14 de febrero de 1776



DEL ORIGEN Y PROPÓSITO  
DEL GOBIERNO EN GENERAL,  
CON UNAS CONCISAS OBSERVACIONES  
SOBRE LA CONSTITUCIÓN INGLESA

Algunos escritores han confundido de tal modo la sociedad con el gobierno que han hecho poca o ninguna distinción entre ambos, pese a que no solo son diferentes, sino que, además, tienen un origen distinto. La sociedad surge de nuestras necesidades, y el gobierno procede de nuestra iniquidad; la primera nos estimula positivamente mediante una unión afectuosa; la segunda, negativamente, restringiendo nuestros vicios. La una alienta la interacción, la otra crea distinciones. La primera es un benefactor, la segunda, un castigador.

La sociedad, en todas sus formas, es una bendición, mientras el gobierno, en su mejor forma, no es sino un mal necesario; en su peor forma es

intolerable, puesto que, cuando sufrimos o cuando, a causa de un gobierno, nos vemos expuestos a los mismos sufrimientos que podemos esperar en un país sin él, nuestra desgracia aumenta al pensar que somos nosotros quienes facilitamos los medios por los cuales sufrimos. El gobierno, como la vestimenta, es el distintivo de la inocencia perdida; los palacios de los reyes están contruidos sobre las ruinas de los emparrados del Paraíso terrenal. Si los impulsos de la conciencia fuesen claros y uniformes y se les hiciera caso sin más, el hombre no tendría necesidad de otro legislador; pero, al no ser ese el caso, le es necesario renunciar a parte de sus propiedades a fin de proporcionar los medios para la protección del resto y se ve instado a hacerlo en virtud de la misma prudencia que en cualquier otro caso le aconsejaría elegir, de entre dos males, el que sea menor. Por consiguiente, dado que la seguridad es el verdadero propósito y la verdadera finalidad del gobierno, se deduce que la forma del mismo que con más probabilidad puede asegurarla con el mínimo gasto y mayor beneficio será siempre preferible a las demás.

A fin de obtener una idea exacta y clara del propósito y de la finalidad del gobierno, supongamos que un número reducido de personas se asienta en alguna parte aislada de la Tierra, sin conexión con el resto: en tal caso, representarían los primeros

pobladores de un país cualquiera, o del mundo. En este estado de libertad natural, la sociedad sería lo primero en lo que pensarían. Mil motivos les incitarían a ello; la fuerza de un hombre es muy desigual a sus necesidades, y su mente, tan poco apta para la constante soledad, le llevaría pronto a buscar ayuda y socorro de otro quien, a su vez, requiere de lo mismo. Cuatro o cinco hombres unidos serían capaces de erigir una vivienda aceptable en medio de una tierra salvaje. Sin embargo, un solo hombre podría trabajar durante el curso natural de su vida sin obtener nada; una vez que hubiese talado los árboles, no podría extraer la madera, ni construir nada con ella después de obtenerla; el hambre, entretanto, le urgiría a abandonar el trabajo, y cada necesidad que tuviese le reclamaría su atención de la misma forma. La enfermedad, incluso una desgracia, significaría la muerte, pues aunque ninguna llegara a ser mortal en sí, tanto la una como la otra le impedirían vivir dignamente y lo reducirían a un estado en el que se podría decir que perece poco a poco.

Por lo tanto, la necesidad, como una fuerza gravitatoria, convertiría en poco tiempo a nuestros recién llegados emigrantes en una sociedad; las ventajas recíprocas de cada uno suplantarían las obligaciones de la ley, y las harían innecesarias mientras fuesen perfectamente justos los unos con los otros. Pero como nada, salvo el Cielo, es inexpugnable ante

los vicios, sucederá inevitablemente que, a medida que superan las primeras dificultades de la emigración —esas que les unieron en una causa común—, empezarán a despreocuparse de sus obligaciones y apego mutuo. Este descuido indicaría la necesidad de establecer cierta forma de gobierno para suplir la falta de virtud moral.

Algún árbol adecuado les proporcionaría un lugar común, bajo las ramas del cual se reuniría la colonia al completo para deliberar sobre los asuntos públicos. Es más que probable que sus primeras leyes tuvieran solamente el título de normas, y no se harían respetar con otra pena más que la de la desaprobación pública. En este primer Parlamento, todo hombre tendría un escaño por derecho natural.

Pero, a medida que la colonia creciese, crecerían también los intereses públicos, y la distancia por la que los miembros están separados les dificultaría a todos ellos reunirse en cada ocasión, tal y como hacían al principio, cuando su número era reducido, sus moradas estaban cerca unas de otras y los intereses públicos eran pocos y triviales. Esto resaltaría la conveniencia de que consintiesen dejar que la parte legislativa la administrase un número selecto elegido de entre todo el organismo, el cual, supuestamente, tiene los mismos intereses en cuestión que aquellos que lo eligieron, y que actuará de

la misma manera que lo haría el organismo al completo si todos estuviesen presentes. Si la colonia continuase creciendo, se haría necesario aumentar el número de representantes, y para que el interés de cada parte de la colonia pudiera ser atendido, resultaría idóneo dividir el todo en partes convenientes, y así cada parte enviaría su número correspondiente, y los electos no podrían jamás formarse un interés solo para ellos mismos diferente al de los electores, y la prudencia resaltaría lo apropiado de celebrar elecciones con frecuencia; puesto que, en virtud de esto, los electos podrían regresar y volver a mezclarse con el grupo de los electores pasados unos pocos meses, y su fidelidad hacia el público se vería asegurada tras concluir que no han de hacerse impopulares. Y como este frecuente intercambio establecería un interés común de todas las partes de la comunidad, estas se apoyarían mutua y naturalmente las unas a las otras, y de esto (y no del título carente de significado de rey) dependería la fuerza del gobierno y la felicidad de los gobernados.

Entonces, he aquí el origen y surgimiento del gobierno; a saber, es un método que se ha hecho necesario debido a la imposibilidad de que la virtud moral gobierne el mundo; este es, además, el propósito y la finalidad del gobierno, es decir, proporcionar libertad y seguridad. Y aunque las apariencias nos deslumbren la vista, y los sonidos nos engañen

el oído; aunque el prejuicio corrompa nuestras voluntades o el interés turbe nuestro entendimiento, la simple voz de la naturaleza y de la razón dirán que es lo correcto.

He sacado mi idea de la forma de gobierno de un principio de la naturaleza que ningún ardid puede derribar, y es el que dice que, cuanto más simple sea algo, menos propenso es al desorden y más fácil de ordenar cuando se desordena, y, en vista de esta máxima, brindo unas cuantas observaciones acerca de la tan glorificada Constitución de Inglaterra. Se da por sentado que esta era digna para los tiempos oscuros y serviles en los que se creó. Cuando el mundo estaba desbordado por la tiranía, el más mínimo paliativo era un rescate milagroso. Pero que es imperfecta, que está sujeta a convulsiones y que no es capaz de generar lo que al parecer promete, se pone de manifiesto asimismo con facilidad.

Los gobiernos absolutistas (aun siendo la desgracia de la naturaleza humana) acarrearán esta ventaja: son simples. Si el pueblo sufre, sabe cuál es la fuente de la que surgen sus sufrimientos al igual que sabe dónde está el remedio, y no se ve turbado por una variedad de causas y paliativos. Pero la Constitución de Inglaterra es tan extremadamente compleja que la nación puede sufrir durante años seguidos sin que logre descubrir en qué parte se halla la falta; puede que algunos digan que en una, y

otros, en otra, y cada doctor político recomendará una medicina diferente.

Sé que es difícil dejar a un lado los viejos prejuicios o aquellos de nuestra propia región. Si, no obstante, nos tomamos la molestia de examinar las partes que componen la Constitución inglesa, caeremos en la cuenta de que son los despreciables restos de dos tiranías antiguas, combinadas con algunos materiales republicanos nuevos.

PRIMERO. Los restos de una tiranía monárquica los encontramos en la persona del rey.

SEGUNDO. Los restos de una tiranía aristocrática los encontramos en las personas de los Pares.

TERCERO. Los nuevos materiales republicanos los encontramos en las personas de los Comunes, de cuya virtud depende la libertad de Inglaterra.

Los dos primeros, al ser hereditarios, son independientes del pueblo; por lo que, en un sentido constitucional, no aportan nada a la libertad del Estado.

Decir que la Constitución de Inglaterra es una unión de tres poderes que se controlan recíprocamente es ridículo; o bien estas palabras carecen de significado, o, simplemente, son puras contradicciones.

Decir que los Comunes son una garantía de control del rey, presupone dos cosas:

PRIMERO. Que el rey no es de fiar, a menos que se le vigile, o, en otras palabras, que la sed de poder absoluto es la enfermedad natural de la monarquía.

SEGUNDO. Que los Comunes, al ser nombrados con tal propósito, son más sensatos o más dignos de confianza que la Corona.

Pero como la misma Constitución, que les da a los Comunes el poder de controlar al rey reteniendo los suministros, le da después al rey el poder de controlar a los Comunes, al concederle a aquel el derecho de rechazar el resto de los proyectos de ley, se vuelve a presuponer que el rey es más sensato que aquellos que supuestamente eran más sensatos que él. ¡Un disparate en estado puro!

Hay algo extremadamente ridículo en la composición de la monarquía; primero, priva a los hombres de los medios de información, y, aun así, les faculta para actuar en casos en los que se requiere el mayor grado de discernimiento. El estado de un rey aísla a este del mundo, no obstante los quehaceres que le exigen a un monarca conocer el mundo completamente; por consiguiente, las diferentes partes, al oponerse de forma antinatural y destruirse las unas a las otras, demuestran que este concepto es absurdo e inútil en su totalidad.

Algunos escritores han explicado la Constitución inglesa de este modo: el rey —dicen ellos— es

uno; el pueblo, otro; los Pares son una cámara al servicio del rey, los Comunes sirven al pueblo. Pero esto posee todas las distinciones de una cámara dividida contra sí misma; y aunque las expresiones estén dispuestas de manera agradable, cuando se miran de cerca, dan la impresión de ser frívolas y ambiguas, y siempre se dará el caso de que cuando las construcciones más hermosas que las palabras son capaces de crear se aplican para la descripción de algo cuya existencia es imposible, o es demasiado difícil de entender para que esté dentro de los límites de lo describable, o entonces serán solo palabras melódicas, y aun siendo un placer para el oído, no pueden informar al intelecto, puesto que esta explicación exige una pregunta previa: ¿cómo obtuvo el rey un poder en el que el pueblo teme confiar y que siempre se ve obligado a controlar? Semejante poder no puede ser el don de la gente sensata, ni ningún poder que necesite ser controlado puede venir de Dios. Sin embargo, la disposición que se hace en la Constitución da por sentado que tal poder existe.

Pero la disposición no está a la altura de la tarea; los medios ni pueden ni lograrán su finalidad, y todo este asunto se cae por sí mismo. Dado que el peso mayor siempre acarreará los menores, y dado que a todas las ruedas de una máquina las pone en movimiento solo una, queda por saber qué poder de la Constitución es el de más peso, ya que este

será el que gobierne; y, aunque los otros, o una parte de ellos, pueden atascar o, tal y como suele decirse, frenar la rapidez del movimiento, en tanto que no puedan pararlo, sus esfuerzos resultarán ineficaces. El primer poder que se ponga en movimiento se abrirá finalmente camino, y lo que le falte en velocidad se lo proveerá el tiempo.

Que la Corona es la parte dominante de la Constitución inglesa no hace falta ni decirlo, y que toda esta consecuencia tiene su origen meramente en que es la que otorga los cargos y las pensiones es evidente por sí mismo. En consecuencia, aunque hayamos sido lo suficientemente sensatos como para cerrarle las puertas a la monarquía absoluta, al mismo tiempo hemos sido lo suficientemente necios como para dejar a la monarquía en posesión de la llave.

El prejuicio de los ingleses en beneficio de un gobierno del rey, de los Lores y de los Comunes, surge tanto o en mayor grado del orgullo nacional que de la razón. Los individuos están, sin lugar a dudas, más seguros en Inglaterra que en algunos otros países. La voluntad del rey es la ley de todo el territorio, en Gran Bretaña tanto como en Francia, pero con esta diferencia: que, en lugar de proceder directamente de su boca, en Inglaterra es ofrecida al pueblo encubierta bajo la más formidable forma de una ley del Parlamento; y es que